SECRETARIA: Juzgado Promiscuo Municipal de Suarez Tolima, 4 de octubre de 2022, en la fecha dejo constancia que pasa al despacho la solicitud de medida cautelar allegada vía correo electrónico por parte de la Dra. Diana Carolina Cifuentes Varón. Conste.

JENNY LORENA TAFUR GONGORA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA

Suarez Tolima, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2013-00047-00

Revisado el memorial allegado por parte de la Dra. Diana Carolina Cifuentes Varón vía correo electrónico, el pasado 4 de octubre del 2022, **en el cual solicita a nombre del Banco Agrario de Colombia**, se decrete el embargo y retención de los dineros que a cualquier título (CDT, cuenta de ahorros, cuenta corriente) posea el demandado, este despacho dispone **REQUERIR a la profesional del derecho para que adecue y/o aclare la solicitud de medida cautelar,** en el entendido que, mediante providencia de fecha **17 de junio del 2019 se dispuso aceptar la cesión de crédito a favor de CENTRAL DE INVERSIONES**, teniendo todos los efectos legales la titularidad del crédito y reconociéndosele personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la cesionaria, **razón por la cual el Banco Agrario de Colombia no figura como parte actora.**

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial[1]**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

[1] Artículo 103 y 295 del Código General del Proceso; Articulo 9 de la Ley 2213 del 2022.

Firmado Por:

Adriana Maria Sanchez Leal

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d673f2272478ffcea7a1483a29d09b780478f2e4493a110f8bd003d3caef21c**
Documento generado en 06/10/2022 11:42:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica